

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5042**    *SERVEO SERVICIOS, S.A.U.*  
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)  
*INACUA CENTROS DEPORTIVOS, S.L.U.*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

A los efectos de lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 24 de julio de 2023, el accionista único de la Sociedad Segregada, esto es, GRUPO SERVEO, S.L. (el "Accionista Único"), ejerciendo las competencias de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, decidió, aprobar la escisión en la modalidad de segregación, de una parte del patrimonio de la Sociedad Segregada consistente en una unidad económica diferenciada, referente al negocio de gestión de centros deportivos municipales ubicados en distintas localidades de España, en favor de la Sociedad Beneficiaria.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la segregación, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la referida unidad económica segregada y, a cambio, la Sociedad Segregada adquirirá la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar que a la presente operación de segregación le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en los artículos 42 y 78bis de la LME, al concurrir los requisitos previstos en dichos preceptos.

Por medio de la presente, se informa del derecho de los acreedores de obtener el texto íntegro del Acta de consignación de decisiones del Accionista Único, donde se adopta la decisión de la segregación, y del balance de segregación, así como de su derecho a oponerse a la segregación, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME (en relación con el artículo 73 de la LME).

Madrid, 25 de julio de 2023.- El Consejero Delegado de Serveo Servicios, S.A.U, D. Juan Ignacio Beltrán García Echaniz.

**ID: A230029304-1**